# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA. SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

#### Proceso 2021-0111

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

••••

El Juez,

## JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 118 hoy, 8 de julio de 2021.

El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

#### **Firmado Por:**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 53cafe451768b7a5a30313b7bda083ccb6ba56f460080832b7b34ad4 e3d99c65

Documento generado en 07/07/2021 06:46:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica